REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO N°72/2021 PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO CHAIPE – I.D N° 400.264

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Don Sebastián Remesowski Squef
Intendente Municipal de Encarnación

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Hugo Raul Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO N° 72/2021 PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO CHAIPE – I.D N° 400.264

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI SQUEF**, según Resolución N°1.654/2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. HUGO RAUL BARRETO BRIZUELA** designado por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE; y por la otra parte, la empresa **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA** con RUC 80005531 - 4, domiciliada en la Tte. Demetrio Araujo Miño N°107 esq. Avda. Santísimo Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con C.I. N° 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO CHAIPE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento a **LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 12/2021 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO CHAIPE" - ID N° 400.264.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos ; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.264.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	2	2	02	-	520	30	011	7	1.500.000.000
2021	3	1	01	-	520	30	001	7	1.138.970.854

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION ASESORIA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(ART. 04° DEL DECRETO 10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 12/2021 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO CHAIPE"- ID N° 400.264**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, según resolución N° 200/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 240/2021 de fecha 09 de agosto dictada por el Ejecutivo Municipal y Resolución N° 1.682/2021 de la Junta Municipal de fecha 11 de agosto y promulgado en fecha 12 de agosto del 2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA: Calles en el Barrio Chaipé**	Unidad	1		
1.1		Remoción y reposición de empedrados	Metros cuadrados	973,5	46.188	44.964.018
1.2		Construcción de cordones de hormigón	Metro lineal	1.460,25	94.158	137.494.220
1.3		Limpieza + Riego de liga (0,6 lt/m2)	Litros	20.369,14	8.334	169.756.413
1.4		Regularización concreto asfáltico 40 kg/m2	Tonelada	1.357,94	587.495	797.782.960
1.5		Carpeta concreto asfáltico 3 centímetros de espesor	Metros cúbicos	1.018,46	1.461.985	1.488.973.243
					Precio Total	**2.638.970.854**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 2.638.970.854-** (Dos mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos setenta mil ochocientos cincuenta y cuatro guaraníes).----------
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: ***No Aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución será de 30 (treinta) días contados a partir del Acta de Inicio de Obras y serán llevadas a cabo en el Barrio Chaipé de la Ciudad de Encarnación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, a cargo del Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTERVENCIÓN

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Hugo Raúl Barrete Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ITEMS	INCIDENCIA	CRONOGRAMA			
1	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA:CALLE EN EL BARRIO CHAIPE		*SEMANA 1*	*SEMANA 2*	*SEMANA 3*	*SEMANA 4*
1.1	REMOCION Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS	*1,70%*	*0,5*	*0,5*		
1.2	CONSTRUCCIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN	*5,21%*	*0,5*	*0,5*		
1.3	Limpieza + Riego de liga (0,6 lt/m2)	*6,43%*		*0,116*	*0,442*	*0,442*
1.4	Regularización concreto asfáltico 40 kg/m2	*30,23%*		*0,34*	*0,34*	*0,32*
1.5	Carpeta concreto asfáltico 3 centímetros de espesor	*56,42%*			*0,5*	*0,5*
AVANCE PARCIAL			***3%***	***14%***	***41%***	***41%***
AVANCE ACUMULADO			***3%***	***18%***	***59%***	***100%***

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

10.1. El proveedor deberá entregar una Garantía de Anticipo en guaraníes, equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.

10.2.La Garantía de Anticipo deberá será instrumentada a través de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir póliza de seguro de caución en la República del Paraguay.

10.3. Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar póliza de seguro por el 100 % el monto del anticipo dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato acompañado de la solicitud de pago de anticipo, el Plan de inversión de anticipo, factura a crédito, certificado de cumplimiento tributario vigente.

10.4. Las amortizaciones se realizaran conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.
El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento).La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentados dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2066/10)
Abg. Hugo Raúl Barrato Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-004	**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA: Calles en el Barrio Chaipé**	Unidad	1
1.1		Remoción y reposición de empedrados	Metros cuadrados	973,5
1.2		Construcción de cordones de hormigón	Metro lineal	1.460,25
1.3		Limpieza + Riego de liga (0,6 lt/m2)	Litros	20.369,14
1.4		Regularización concreto asfáltico 40 kg/m2	Tonelada	1.357,94
1.5		Carpeta concreto asfáltico 3 centímetros de espesor	Metros cúbicos	1.018,46

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto de 2.021.----------

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General

Don Sebastián Emilio Remesowski Squef
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos Tomboly
TECNOEDIL S.A.CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal